



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria pública dirigidas a ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias, para el ejercicio 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la citada Ley 2/2002, de 12 de abril, recoge en su artículo 6, apartado 2.n) como actividades y prestaciones a desarrollar por el IDEPA la de fomentar la implantación empresarial en la región, así como la captación de capitales e inversiones productivas nacionales y extranjeros.

A propuesta del IDEPA, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias, mediante Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 77 de 2-IV-2014).

La Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para 2016, contempla la mejora de las áreas industriales consolidadas, con el propósito de favorecer la adecuación progresiva de las infraestructuras y servicios ofrecidos a las necesidades concretas de los usuarios y de las empresas en ellas instaladas.

El IDEPA viene incluyendo en sus planes estratégicos el desarrollo y mejora de espacios industriales, concretando en su Plan Operativo para 2016 el objetivo de mejora de techo y suelo industrial.

La consolidación de las áreas empresariales existentes reclama una atención que rebasa el mero mantenimiento de las instalaciones, estimándose adecuado promover la inversión y mejora de los servicios y equipamientos actuales, con el fin de incorporar mejoras relativas a la eficiencia energética, la gestión de residuos o la seguridad, con las que se dota de mayor valor al espacio ocupado por las empresas de estas áreas.

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la mejora de áreas industriales consolidadas en el Principado de Asturias; y por Resolución de 6 de abril de 2016 se aprueba la convocatoria pública de estas ayudas para el ejercicio 2016.

Tercero.—La cuantía total máxima de ayudas a conceder, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas, para el ejercicio 2016, asciende a ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), cuantía aprobada mediante Resolución de fecha 5 de abril de 2016, del Presidente del IDEPA.

Cuarto.—El artículo 58.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base Tercera de la Resolución de 6 abril 2016, del IDEPA, establece que excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de 40.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto.—Previo instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con el Resuelvo Noveno de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 5 de agosto de 2016, para la valoración de las solicitudes presentadas, eleva al Presidente del IDEPA, propuesta de resolución de las citadas solicitudes, por un importe de 176.532,07 €.

Sexto.—Por Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General del IDEPA, se fija una cuantía adicional, por importe de 16.532,07 €, para su aplicación a la concesión de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias, para el ejercicio 2016.



Séptimo.—El 16 de agosto de 2016, se publica en el BOPA el crédito disponible para las subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias, para el ejercicio 2016.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de la Resolución de 10 de marzo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, el órgano competente para resolver la convocatoria es el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.—De conformidad con el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, será Presidente del IDEPA, el titular de la Consejería competente en materia de promoción económica e industrial.

Tercero.—Por Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra Consejero de Empleo, Industria y Turismo, a D. Francisco Blanco Ángel.

Cuarto.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder con cargo al vigente presupuesto del IDEPA, subvención en las cuantías que se señalan, para el desarrollo de las actuaciones y con arreglo a las condiciones que se indican en cada una de ellas, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

- IDE/2016/000018 Ayuntamiento de Mieres P3303700C
- Importe de la subvención: 10.997,11 €.
- Gasto subvencionable: 15.710,16 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 70%
- Puntuación obtenida: 65.
- Actividad subvencionada: Adecuación y mejora de infraestructuras polígono de las Lleras. Señalización Informativa e Imagen Polígono de Vega de Arriba.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1	27.225,07	13.494,43	13.730,64	
Adecuación aparcamiento polígono industrial de las Lleras	26.988,86	13.494,43	13.494,43	Base 3.ª—Actuaciones subvencionables punto 4, "Cuando las actuaciones a realizar no sean para uso exclusivo del polígono, sólo será subvencionable la parte proporcional atribuible al área empresarial. Dada la proximidad a la actuación de viviendas residenciales, del Hogar del Pensionista y del campo de fútbol del club local, se considera que la parte proporcional atribuible al polígono industrial es del 50%."
Cartel de la subvención	236,21	0,00	236,21	El cartel de la subvención no es un concepto subvencionable.
Acción 2	2.215,73	2.215,73	0,00	
Adecuación panel directorio polígono industrial Vega de Arriba	2.215,73	2.215,73	0,00	
Total	29.440,80	15.710,16	13.730,64	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificación final-liquidación detallada por unidades de obra.
 - Acta de recepción de las obras.

- Condiciones de publicidad:

Para la actuación del Polígono de Las Lleras, se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

Para el monolito del Polígono de Las Lleras y el directorio del Polígono Vega de Arriba se incluirá el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000019 Ayuntamiento de Parres P3304500F

- Importe de la subvención: 8.234,10 €.
- Gasto subvencionable: 10.292,62 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 80%.
- Puntuación obtenida: 75.
- Actividad subvencionada: Instalación de sistema de video-vigilancia en polígono Santa Rita.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1				
Instalación de sistema de video-vigilancia en polígono Santa Rita	10.399,34	10.292,62	106,72	Límite máximo subvencionable 2.600 € por hectárea bruta a vigilar. $3,9587 \times 2.600 = 10.292,62$
Total	10.399,34	10.292,62	106,72	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Resolución de Delegación del Gobierno en Asturias por la que se autoriza la instalación de las cámaras.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000021 Ayuntamiento de Morcín P3303800A

- Importe de la subvención: 17.304,16 €.
- Gasto subvencionable: 19.226,84 € (IVA incluido).

- Porcentaje: 90%.
- Puntuación obtenida: 85.
- Actividad subvencionada (detallar conceptos e importes si procede): Mejora de la eficiencia del alumbrado público del polígono de Argame Fase II.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Suministro y colocación de luminarias LED XSP1 de la marca Cree (49 ud)	20.125,35	18.375,00	1.750,35	Límite máximo subvencionable 375 € por luminaria LED completa (lámpara e instalación incluidas). 49 x 375 = 18.375
Suministro y colocación de proyectores LED de 20W (4 ud) para iluminación de cartel	851,84	851,84	0,00	
Total	20.977,19	19.226,84	1.750,35	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificado que la instalación cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000023 Ayuntamiento de Llanera P3303500G
 - Importe de la subvención: 13.229,66 €.
 - Gasto subvencionable: 16.537,07 € (IVA incluido).
 - Porcentaje: 80%.
 - Puntuación obtenida: 58.
 - Actividad subvencionada: Dos cámaras adicionales para el sistema de videovigilancia y sistema de alarma a modo de barrera perimetral.
 - Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)
Acción 1	6.840,13	6.840,13
Sistema de alarma a modo de barrera perimetral en la calle Peña Careses	6.840,13	6.840,13
Acción 2	9.696,94	9.696,94
Completar el sistema actual de CCTV con la instalación de dos cámaras adicionales	9.696,94	9.696,94
Total	16.537,07	16.537,07

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:



— Resolución de Delegación del Gobierno en Asturias por la que se autoriza la instalación de las cámaras.

- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000025 Ayuntamiento de Siero P3306600B

- Importe de la subvención: 39.159,58 €.
- Gasto subvencionable: 78.369,17 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 49,9681%.
- Puntuación obtenida: 53.
- Actividad subvencionada: Sustitución de un tramo de colector en la zona industrial de Granda.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)
Sustitución de un tramo de colector en la zona industrial de Granda	78.369,17	78.369,17
Total	78.369,17	78.369,17

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificación final-liquidación detallada por unidades de obra.
 - Acta de recepción de las obras.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000026 Ayuntamiento de Carreño P3301400B

- Importe de la subvención: 26.942,45 €.
- Gasto subvencionable: 33.678,07 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 80%.
- Puntuación obtenida: 54.
- Actividad subvencionada: Obras de mejora en accesibilidad y de señalización y ordenación del tráfico en áreas industriales de Tabaza I, Tabaza II, Muniello y Falmuria.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1	2.702,55	2.577,08	125,47	
Señalización Tabaza I	2.577,08	2.577,08	0,00	
Adecuación panel informativo IDEPA	125,47	0,00	125,47	Concepto no subvencionable
Acción 2	1.710,77	1.457,18	253,60	
Señalización Tabaza II	1.457,18	1.457,18	0,00	
Panel informativo IDEPA	253,60	0,00	253,60	Concepto no subvencionable
Acción 3	2.331,31	2.077,72	253,60	
Señalización Muniello	2.077,72	2.077,72	0,00	
Panel informativo IDEPA	253,60	0,00	253,60	Concepto no subvencionable
Acción 4	27.691,57	27.566,09	125,47	
Mejora de accesibilidad, señalización y ordenación de tráfico en Falmuria	27.566,09	27.566,09	0,00	
Adecuación panel informativo IDEPA	125,47	0,00	125,47	Concepto no subvencionable
Total	34.436,20	33.678,07	758,14	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificación final-liquidación detallada por unidades de obra.
 - Acta de recepción de las obras.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro de cada una de las áreas empresariales una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000028 Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio P3306000E
- Importe de la subvención: 34.742,88 €.
- Gasto subvencionable: 43.428,60 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 80%.
- Puntuación obtenida: 85.
- Actividad subvencionada: Mejora energética de las instalaciones de alumbrado público de los polígonos industriales La Florida y La Central.
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1	61.310,70	43.428,60	17.882,10	
74 Unidades Luminaria LED tipo VIAL (66 W*). Grado de protección IP66. Temperatura de color 4000K +-5%. Eficiencia mínima: 90lm/W. Incluidos accesorios necesarios para el montaje en columna o báculo según corresponda	41.636,10	27.750,00	13.886,10	Límite máximo subvencionable 375 € por luminaria LED completa (lámpara e instalación incluidas). 74 x 375 = 27.750

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
30 Unidades Luminaria LED tipo VIAL (38W*). Grado de protección IP66. Temperatura de color 4000K +-5%. Eficiencia mínima: 90lm/W. Incluidos accesorios necesarios para el montaje en columna o báculo según corresponda.	15.246,00	11.250,00	3.996,00	Límite máximo subvencionable 375 € por luminaria LED completa (lámpara e instalación incluidas). 30 x 375 = 11.250
2 unidades Interruptor horario astronómico digital para el control de instalaciones de alumbrado público. Realiza el encendido-apagado mediante un programa astronómico que se ajusta diariamente. Dispone de dos circuitos independientes.	435,60	435,60	0,00	
Adecuación de 3 centro de mando. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de protecciones contra sobretensiones transitorias según EN 61643-1 y contra sobretensiones permanentes según EN 50550, con reconexión automática • Instalación de protecciones diferenciales. 	2.359,50	2.359,50	0,00	
3 Unidades Memoria técnica de diseño (MTD) y certificado de instalación de baja tensión.	1.633,50	1.633,50	0,00	
Total	61.310,70	43.428,60	17.882,10	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificado que la instalación cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro de cada área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000034 Ayuntamiento de Langreo P3303100F
 - Importe de la subvención: 21.497,00 €.
 - Gasto subvencionable: 30.710,00 € (IVA no incluido).
 - Porcentaje: 70%.
 - Puntuación obtenida: 65.
 - Actividad subvencionada: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del polígono de Valnalón, Fase II.
 - Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1	37.159,10	30.710,00	6.449,10	
83 unidades Luminaria Ampere-Midi 48L 500ma/700ma 5137 CL1 Regulable. Flujo nominal hasta 15.500 Lm color blanco neutro. Controlador de corriente de salida constante IP66 totalmente programable. Material de aluminio inyectado a alta presión.	37.159,10	30.710,00	6.449,10	No se incluye el IVA como gasto a subvencionar por ser susceptible de recuperación o compensación
Total	37.159,10	30.710,00	6.449,10	

- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificado que la instalación cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación.
- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

- IDE/2016/000037 Ayuntamiento de Cabranes P3300900B
- Importe de la subvención: 4.425,13 €.
- Gasto subvencionable: 4.916,81 € (IVA incluido).
- Porcentaje: 90%.
- Puntuación obtenida: 65.
- Actividad subvencionada: Instalación de 14 luminarias de tecnología LED en el Parque Empresarial "Benjamín Prida Cuesta".
- Detalle de conceptos e importes aprobados y excluidos. Motivos, desglose de actividades y horas excluidas.

Actividad	Presentado (€)	Aprobado (€)	Excluido (€)	Motivos/Base
Acción 1	5.192,69	4.916,81	275,88	
14 unidades luminaria Modelo vial plus DLVP-60W con driver MeanWell y chip Citizen equipada con óptica asimétrica tipo street y fabricada en aluminio anodizado	3.388,00	3.388,00	0,00	
Manguera de 3x6 mm de cobre para el conexionado de luminarias	520,30	520,30	0,00	
4 dicroico de 7 W en panel de información del polígono	91,96	91,96	0,00	
Mano de obra de colocación de las luminarias	916,55	916,55	0,00	
PVC señalización parque empresarial	275,88	0,00	275,88	El cartel de la subvención no es un concepto subvencionable.
Total	5.192,69	4.916,81	275,88	



- Plazo para la ejecución: Desde el 02/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- Plazo para la acreditación: Dos meses más (hasta el 28/02/2017).
- Documentación técnica específica de la actuación que deberá presentar en la justificación:
 - Certificado que la instalación cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación.

- Condiciones de publicidad:

Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial una valla informativa de la subvención, según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la Leyenda: Actuación subvencionada en 2016 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

Segundo.—Declarar desestimadas las solicitudes incluidas por los motivos que se indican:

- IDE/2016/000029 Ayuntamiento de Gozón:

Incorre en el supuesto del Resuelvo Décimo apartado 5 de la Resolución de 6/04/2016 del Presidente del IDEPA al obtener 0 puntos en el criterio de valoración "Recepción del polígono y prestación continua y organizada de los servicios urbanísticos" ya que el solicitante no ha aportado, pese a serle requerido, un informe municipal firmado por técnico competente, con detalle de los servicios municipales que se prestan en el polígono.

- IDE/2016/000031 Ayuntamiento de Caravia:

Incumple lo dispuesto en la Base Tercera apartado 3 de la Resolución de 10/03/2014, al resultar un gasto subvencionable global inferior a los 3.000 €, una vez excluidos conceptos no subvencionable por importe de 3.154,23 € en aplicación de resuelvo Segundo de la Resolución de 6 de abril de 2016, según el cual "no se subvencionaran mejoras de menor entidad (mantenimientos, actualizaciones, reformas...) sobre infraestructuras o servicios de los que ya disponga el área, ni actualizaciones ya subvencionadas con anterioridad."

- IDE/2016/000032 Ayuntamiento de Bimenes:

Se desestima la solicitud al haber obtenido una puntuación insuficiente (48) una vez se fijó un orden de prelación en virtud de la puntuación conseguida y haberse consumido el crédito disponible entre las de puntuación más alta.

- IDE/2016/000033 Ayuntamiento de Llanes:

Se desestima la solicitud al haber obtenido una puntuación insuficiente (35) una vez se fijó un orden de prelación en virtud de la puntuación conseguida y haberse consumido el crédito disponible entre las de puntuación más alta.

Tercero.—Declarar desistidas, por los motivos que se señalan a los siguientes ayuntamientos:

- IDE/2016/000020 Ayuntamiento de Noreña:

No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

- IDE/2016/000022 Ayuntamiento de Gijón:

No haber presentado en plazo toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

- IDE/2016/000027 Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio:

Desistimiento voluntario del solicitante.

- IDE/2016/000030 Ayuntamiento de Ribadesella:

Desistimiento voluntario del solicitante.

- IDE/2016/000035 Ayuntamiento de Nava:

No haber presentado en plazo toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.



— IDE/2016/000038 Ayuntamiento de Pravia:

No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

Cuarto.—Publicar la presente resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 1 de septiembre de 2016.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2016-09441.